RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2024-MDI/GM

CODIGO TRAMITE 215672-3
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=505360&p=44438

Independencia, 31 octubre del 2024

Visto: El Informe N° 1137-2024-MDI/GAYF/SGLYGP/SG de fecha 28 de octubre del 2024; y el Informe Legal N° 618-2024-MDI-GAJ/G de fecha 31 de octubre del 2024, sobre Inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – VERSIÓN 24 de la Municipalidad Distrital de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, establece en su artículo 15° lo siguiente: "*15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.* 15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad*";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, (vigente desde el 30 de enero de 2019), señala en su artículo 6° lo siguiente: "*6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado de conformidad con las reglas previstas en la dicha facultad, normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*";

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala: "*7.1: Las Entidades están obligadas a registrar en el SEACE la información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley, el Reglamento y la Directiva. Su incumplimiento será sancionado por la comisión de falta grave. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC*";

Que, mediante el Informe N° 1137-2024-MDI/GAYF/SGLYGP/SG de fecha 28 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial solicita a la Gerencia Municipal la Inclusión de un procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones **(PAC 2024) – VERSIÓN 23** de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias, así como el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, donde menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo cual, deberá incluirse un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el anexo adjunto;

Que, mediante el Informe Legal N° 605-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica opina por: "*la inclusión al PAC 2024- versión 24, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N° 86040 Siza Peruana del Barrio de Vichay del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash*" – CUI 2481733, por el monto de S/ 70.000.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.1.2, literal a) faculta al Gerente Municipal a "*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones*";

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Independencia, dispuesto para el ejercicio presupuestal 2024, **a fin de incluir en su VERSIÓN 24, un (01)** procedimiento de selección:

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N° 86040 Siza Peruana del Barrio de Vichay del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" – CUI 2481733, por el monto de S/ 70.000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial que publique el acto resolutivo que aprueba la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024 - VERSIÓN 24, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Mag. Vicente Elmer Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

Telf: (01) 641 9768
Jr. Pablo Patrón N° 257
Jr. Guzmán Barrón N° 719